



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-404/2019.

ACTOR: ISIDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-404/2019

ACTOR: ISIDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de octubre de dos mil diecinueve².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal del expediente en que se actúa, mismo que fue turnado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional a la Ponencia a cargo de la Magistrada Instructora, para que determine lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

¹ Ostentándose como agente municipal de la congregación Chicola, municipio de Mariano Escobedo, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

³ En lo subsecuente Código Electoral.

1
E

SEGUNDO. Requerimiento. Tomando en consideración que el diecinueve de septiembre, este órgano jurisdiccional emitió resolución en el incidente de incumplimiento de sentencia 1 del expediente al rubro indicado, en la que se establecieron los siguientes efectos:

a) Se modifique el presupuesto de egresos programado para el ejercicio dos mil diecinueve, de modo que se refleje en el mismo y en la plantilla de personal la remuneración aprobada mediante sesión de cabildo del ayuntamiento responsable de dieciocho de julio, a la que tienen derecho todos los Agentes y Subagentes Municipales, como servidores públicos, misma que deberá cubrirse a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, contemplando dicho pago para todo el año.

Dicha modificación deberá llevarse a cabo a más tardar en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

b) Realizada la modificación respectiva al Presupuesto de Egresos en términos del inciso que antecede, el Ayuntamiento **en las veinticuatro horas siguientes** deberá hacerlo de conocimiento al conocimiento del Congreso del Estado de Veracruz.

Para lo anterior, se vincula a todos los integrantes del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, **Presidente, Síndica y Regidor**, así como al **Tesorero Municipal** de dicha municipalidad, para que supervisen y vigilen bajo su más estricta responsabilidad, la realización de los puntos anteriores.

c) Se **vincula al Congreso del Estado de Veracruz**, para que, con base a la propuesta de modificación de presupuesto que le formule el Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz; conforme a sus atribuciones, en breve término, se pronuncie al respecto.

d) El Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, deberá remitir a este Tribunal copia certificada de las constancias que justifiquen el cumplimiento de la presente resolución incidental, ello, dentro del término de las **veinticuatro horas** a que ello ocurra.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

e) El Congreso del Estado deberá informar a este Tribunal lo respectivo del presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra, remitiendo copia certificada de dicho documento.

Por lo que respecta al exhorto del Congreso del Estado de Veracruz, para reconocer en la Legislación el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales de recibir una remuneración, toda vez que, dicha Entidad Legislativa se encuentra realizando acciones para tal fin, que hasta el momento no han sido concretizadas; dicho órgano deberá informar en breve término a este Tribunal la realización de la medida anteriormente analizada a fin de tenerle por cumplido en relación con dicho efecto de la sentencia.

Por lo que, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por este órgano jurisdiccional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, inciso f), del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, que faculta a esta autoridad para realizar los requerimientos necesarios para pronunciarse sobre el acatamiento de las ejecutorias, **se REQUIERE:**

- Al **Presidente, Síndica, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz**, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído, **rindan el informe** vinculado al cumplimiento de la sentencia primigenia así como de la resolución incidental referida, y aporten los elementos de prueba con los que acrediten su informe.
- Asimismo, al **Presidente del Congreso del Estado de Veracruz** para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído,

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

TEV-JDC-404/2019

indique si ha recibido el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil diecinueve del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, en donde incluya una remuneración para los agentes y subagentes municipales pertenecientes a ese municipio.

Además, se le solicita al **Congreso del Estado informe** sobre las medidas adoptadas respecto al exhorto previsto en la sentencia de mérito en relación con contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre, la remuneración a los agentes y subagentes municipales por el ejercicio del cargo.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente dentro de dicho término por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se puntualiza al **Presidente, Síndica, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz**, que, de persistir el incumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una multa hasta de cien veces del valor diario de Unidad de Medida y Actualización conocida como UMA, por cada una de ellos, con cargo a su patrimonio personal a fin de no afectar el erario público, prevista en el artículo 374, fracción III, del Código Electoral, misma que fue señalada en la resolución incidental multicitada.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Además, se **apercibe** al **Congreso del Estado de Veracruz**, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio prevista en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente, Síndica, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, así como al Congreso del Estado de Veracruz; por **estrados** al actor y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA INSTRUCTORA


CLAUDIA DÍAZ TABLADA



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



ERIKA GARCÍA PÉREZ